



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
 Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., abril 5 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia absolutoria y en su lugar condenó al Foncep a reconocer y pagar a la demandante pensión de sobreviviente; intereses moratorios y costas EN ambas instancias, decisión que en sede de casación no fue casada y donde se impusieron costas a cargo de la demandada. Sirvase proveer.

Bogotá D.C., **19 ABR. 2022**

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2015 00764 00			
DEMANDANTE	Rosa Evelia Arias Alfonso	DOC. IDENT.	23.753.503
DEMANDADA	FONCEP		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$5.000.000.00), por la segunda instancia la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.C.T.E. (\$500.000.00) y por sede de casación la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.C.T.E. (\$8.800.000.00), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de FONCEP y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$5.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	\$8.800.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$14.300.000.00
Son: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
 JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 ABR. 2022
Por ESTADO No. 055 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO